



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXII

Miércoles, 25 de septiembre de 1968.—Número 116

Página 901

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección de Vías y Obras

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente a las obras de reparación del camino de Retortillo a la carretera de Matamorosa a Arijá, ejecutadas por el contratista don Manuel Díaz Mantilla, vecino de Bostronizo (Arenas de Iguña), se hace público a fin de que, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación, artículo 88, puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 19 de septiembre de 1968.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: III pesetas.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección de Vías y Obras

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente a las obras de reparación del camino provincial de Castanedo (carretera de Galizano a Villaverde de Pontones) a la carretera de Argóns al Puntal, ejecutadas por la empresa Construcciones Panera, S. A., domiciliada en esta ciudad, c./ Isabel II, 13, 4.º, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación para que, durante el plazo de quince días, puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 19 de septiembre de 1968.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 130 pesetas.

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excelentísima Diputación

- Devoluciones de fianzas a don Manuel Díaz Mantilla y Construcciones Panera, S. A. 901
- Extracto de la sesión plenaria de 22 de agosto de 1968 901

"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"

Ministerio de Marina

- Orden de 27 de agosto de 1968, por la que se convoca examen-concurso entre personal civil para proveer una plaza de Oficial segundo administrativo ... 902

Ministerio del Aire

- Resolución de la Dirección de los Servicios de Sanidad por la que se anuncia concurso para proveer 40 plazas de ayudantes técnicos sanitarios femeninos contratados para el Hospital del Aire 903

Ministerio de Educación y Ciencia

- Orden de 16 de agosto de 1968 referente a la concesión de becas para la formación de personal investigador 903
- Resolución de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación por la que se convocan becas para la formación de personal investigador en Ciencias Matemáticas 904

ANUNCIOS OFICIALES

- Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander 905

ADMINISTRACION ECONOMICA

- Delegación de Hacienda 906

ANUNCIOS DE SUBASTAS

- Exema. Diputación Provincial ... 906
- Juzgado Municipal número uno de Santander 906

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

- Providencias judiciales 907

ADMINISTRACION MUNICIPAL

- Ayuntamiento de Valdáliga 908

Extracto de la sesión plenaria ordinaria de fecha 22 de agosto de 1968:

En el salón de sesiones de la Excelentísima Diputación Provincial de

Santander, a las 19 horas del día 22 de agosto de 1968, la Corporación provincial celebró sesión plenaria ordinaria, bajo la presidencia del excelentísimo señor don Pedro de Escalante y Huidobro, concurriendo a la misma los señores diputados que la componen y secretario y viceinterventor de fondos, en sustitución del señor interventor, que se halla con licencia, adoptándose los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 30 de julio de 1968.

Quedar enterados del escrito del Ilmo. Sr. comandante de Marina de Santander agradeciendo a esta Diputación su felicitación por la designación de dicha autoridad para el cargo que ostenta.

Quedar enterados del escrito del Banco de Crédito Local de España dando cuenta de haber sido nombrado director gerente de dicha entidad bancaria el ilustrísimo señor don José Luis Moris Marrodán, acordándose felicitar a dicho señor por esta designación, en la que la Corporación se complace y le desea los mayores aciertos.

Acordar la concesión de la Medalla de Oro de la provincia al excelentísimo señor don Ciríaco Pérez-Bustamante, teniendo en cuenta los méritos y circunstancias de excepción que concurren en dicho señor y cumplidos que han sido todos los trámites legales exigidos a este fin, debiéndose remitir el expediente de su razón al Ministerio de la Gobernación, Dirección General de Administración Local, en cumplimiento por lo dispuesto en las disposiciones vigentes que regulan la materia.

Ratificar el Decreto de la Presidencia disponiendo que se proceda a presentar la oportuna demanda ejercitando las acciones correspondientes a esta Diputación contra don Antonio Gómez Ruiz por infracciones cometidas por un camión de su propiedad en el camino provincial de Helguera a Cabárceno.

Ratificar la resolución de la Pre-

sidencia por la que se dispuso el anuncio de la subasta pública de la obra del proyecto de abastecimiento de aguas a los pueblos de San Miguel, Santa María y Santa Olalla —Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo—, por un presupuesto de contrata de pesetas 999.920, eximiéndose al citado Ayuntamiento del ingreso en arcas provinciales, con carácter previo, de la cantidad que como aportación del mismo le corresponde.

Ratificar la resolución de la Presidencia con relación a la ordenación de gastos del resto de la subvención de la Diputación Provincial a los XVII Festivales Internacionales de Santander.

Suprimir la ayuda económica que venían percibiendo los acogidos en el Hogar Provincial Cántabro Armando Herrera, Joaquín Tamargo, Jesús Angel Cabrillo y Enrique Díaz Celis, por haber variado la situación económica de los mismos, circunstancia que aconsejaba esta decisión.

Quedar enterados del movimiento de acogidos en los establecimientos benéfico-provinciales, propios y contratados, durante el mes de julio de 1968.

Conceder una ayuda económica de 30 pesetas diarias a don Santiago Ruiz y Ruiz para el sostenimiento de su hija Laura Ruiz Hierro, que padece oligofrenia profunda, y pueda dársele una clase particular.

Proceder a la devolución de la fianza definitiva depositada por el contratista adjudicatario de las obras de construcción de un mercado cubierto en el pueblo de Ontaneda.

Declarar de urgencia las obras de construcción de un centro cívico en Brañavieja y el nuevo anuncio de subasta por el mismo presupuesto tipo, reduciendo el plazo de presentación de proposiciones a diez días, teniendo en cuenta dicha urgencia.

Reintegrar al contratista adjudicatario de las obras de abastecimiento de aguas al pueblo de Villasevil la fianza definitiva depositada por el mismo para responder de las citadas obras.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del excelentísimo señor don José Díaz de Villegas y de Bustamante, director general que fue de plazas y provincias africanas, debiéndose dar el pésame del organismo provincial a sus familiares.

Aprobar el proyecto de reparación y mejora del camino municipal de Santallana al camino provincial de Villar de Soba a la carretera de Espi-

nosa de los Monteros a Ramales, con un presupuesto de contrata de pesetas 650.000,00, aprobándose también el correspondiente pliego de condiciones que, junto con el proyecto, deberá cumplir los plazos de exposición al público y reclamaciones previstos en las disposiciones vigentes que regulen la materia.

Aprobar un aumento de obra de 413.861,00 pesetas en el proyecto de cerramiento, vivienda y estercolero del Centro de Inseminación Artificial Ganadera de Torrelavega, y que la realice "Construcciones Villar", adjudicatario de la primera subasta.

Por unanimidad de los señores asistentes que constituyen la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, se declaran de urgencia los siguientes asuntos que no fueron incluidos en el orden del día, adoptando, en relación con los mismos, los acuerdos que a continuación se expresan:

Aprobar el proyecto de modernización y mejora de diversas calles en la localidad de Mataporquera, por un presupuesto de 1.211.060,00 pesetas, así como el pliego de condiciones correspondiente, debiendo anunciar la procedente subasta pública y eximiéndose al Ayuntamiento de Valdeolea del ingreso, con carácter previo, de las aportaciones que le corresponde, llevándose a cabo los ingresos en la parte proporcional a medida que se expidan certificaciones.

Acordar, con motivo del reciente viaje a Hispanoamérica de S. S. el Papa, Pablo VI, como mensajero de la paz de Cristo para presidir el Congreso Eucarístico que se celebra en la capital de dicha nación, testimoniar a S. S. que unimos nuestro espíritu en súplica de que la Cruz reine en aquellos países descubiertos para ella por España, y en todo el Universo.

Acordar por unanimidad expresar a S. S. el Papa, Pablo VI, el testimonio de adhesión filial de esta Excelentísima Diputación Provincial de Santander por su Encíclica "Humanae Vitæ" y a los principios trascendentales para la humanidad en aquella ratificados por el Magisterio Pontificio.

Felicitar a don Alfonso Ossorio García, procurador en Cortes de representación familiar por esta provincia, por su designación para el cargo de presidente del Consejo de Administración de la R. E. N. F. E., cargo en el que se complace esta Corporación y le desea los mayores aciertos.

La Presidencia de la Corporación expone a los señores diputados la situación actual de los planes de abastecimiento de aguas en la provincia, comenzando por el Plan Asón, que comprende una amplia zona costera de aquella, manifestando la Presidencia que la primera parte de este plan está en ejecución y que, por lo que se refiere a la segunda fase, se muestra optimista y espera que pronto sea puesta en marcha, y que el próximo año Santoña dispondrá de agua, resolviendo así el grave problema que abruma a dicha villa. Dice también que a continuación será Laredo la que supere el mismo problema que tiene Santoña.

Se refiere a los problemas de este orden que afectan a Astillero, Torrelavega y Camargo, asuntos a cuya resolución dedica la Corporación Provincial el mayor interés, sin reparar ni en trabajo ni en sacrificios de todo orden, así como su dedicación personal a tales problemas, que tienen vital importancia para nuestra provincia, especialmente para las zonas afectadas por los mismos, exponiendo también el señor presidente que no hay que dejar de tener en cuenta que todas estas obras hidráulicas están sujetas a presupuestos y consignaciones concretas y específicas, y a ello hay que atenerse forzosamente.

Santander, 24 de agosto de 1968.— El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.— El secretario general, Benjamín García Álvarez.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

MINISTERIO DE MARINA

Orden de 27 de agosto de 1968, por la que se convoca examen-concurso entre personal civil para proveer una plaza de Oficial segundo administrativo en la Policlínica Naval de Nuestra Señora del Carmen (Ciudad Lineal).

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de Oficial segundo administrativo para prestar sus servicios en la Policlínica Naval de Nuestra Señora del Carmen (Ciudad Lineal), con arreglo a las siguientes condiciones:

B A S E S

1.^a Para ser admitidos a participar en el concurso los aspirantes de-

berán ser de nacionalidad española, y para acreditar la aptitud física y psíquica adecuada serán reconocidos por el Servicio Médico de este Ministerio, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.^a Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Almirante Jefe de la Jurisdicción Central de Marina.

3.^a El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial del Estado", siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.^a Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos y profesionales de los concursantes o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.^a Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza de la Armada en la Jurisdicción Central las remitirá al Presidente del Tribunal, y diez días después se verificarán los exámenes.

6.^a El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Capitán de Corbeta don Manuel Santos López.

Vocal: Ayudante técnico sanitario, Oficial segundo, don Manuel López Almisas.

Vocal Secretario: Subteniente Escribiente don Hilario López López.

7.^a En los exámenes se exigirá la aptitud profesional proporcionada a la función y categoría de que se trata de cubrir.

8.^a De entre los aprobados será propuesto por el Tribunal para desempeñar la plaza convocada aquel que además de haber demostrado mayor aptitud profesional justifique tener buena conducta civil.

Condiciones técnicas

9.^a Las funciones a realizar por el concursante que sea seleccionado serán las correspondientes a la categoría laboral básica que se trata de proveer, definida en el grupo II Administrativo del anexo número 1 de la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no funcionario de la Administración Militar.

Condiciones administrativas

10. El concursante que ocupe la plaza convocada quedará acogido a la Reglamentación mencionada en el apartado anterior, aprobada por Decreto 2.525/1967, de 20 de octubre ("Diario Oficial" 247 y 252), y disposiciones concordantes.

11. De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo base mensual de dos mil novecientas cincuenta (2.950) pesetas.

b) Plus complementario de mil doscientas noventa pesetas (1.290), también mensuales.

c) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo.

d) Dos pagas extraordinarias con motivo de Navidad y 18 de julio.

e) Veinte días de vacaciones anuales.

f) Se dará cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social.

12. El período de prueba será de tres meses y la jornada laboral de ocho horas diarias.

13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la Autoridad jurisdiccional los medios auxiliares de personal, material, utilización de gabinetes psicotécnicos, etcétera, que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14. A los efectos de los derechos de examen al Tribunal, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949 ("Diario Oficial" 157).

15. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 27 de agosto de 1968.— Nieto.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 7 de septiembre de 1968).

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION de la Dirección de los Servicios de Sanidad por la que se anuncia concurso para proveer 40 plazas de ayudantes técnicos sanitarios femeninos contratados para el Hospital del Aire.

Se anuncia concurso para cubrir 40 plazas de ayudantes técnicos sanitarios femeninos contratados para el Hospital del Aire de acuerdo con el Re-

glamento de Trabajo del personal civil no funcionario de la Administración Militar (Decreto 2.525/1967, de la Presidencia el Gobierno, de 20 de octubre de 1967).

Informarán en la Dirección de los Servicios de Sanidad (Ministerio del Aire), Hospital del Aire y en el Colegio Oficial de auxiliares técnicos sanitarios.

Madrid, 28 de agosto de 1968.— El director, P. D., el coronel encargado del despacho.—4.700-A.

2.^a 5-9-1968

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 7 de septiembre de 1968.)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 16 de agosto de 1968 referente a la concesión de becas para la formación de personal investigador.

Ilmo. Sr.: El volumen y la estructura de la investigación científica y técnica en nuestro país presentan en la actualidad un desfavorable desfase, tanto con relación a la media de los países europeos como a nuestro propio desarrollo económico y social. Entre otros efectos, ello está contribuyendo a que la balanza de pagos técnicos sea cada vez más deficitaria y a que no siempre se alcancen los niveles adecuados en la productividad y calidad de los productos e incluso ni un rendimiento razonable en el aprovechamiento de nuestros recursos naturales y de la tecnología importada. Estos factores pueden llegar a ser limitantes de las futuras etapas de nuestro desarrollo y, en ocasiones, determinantes de la supervivencia de cierto número de Empresas industriales, por falta de competitividad tanto en el mercado exterior como en el interior.

Punto esencial en el desarrollo de la investigación científica y técnica en nuestro país es la disponibilidad de personal investigador adecuado, lo que viene limitado tanto por la capacidad de nuestra Enseñanza Superior, en la actualidad en pleno desarrollo, como por la dificultad actual de seleccionar y captar para las tareas investigadoras a la juventud mejor dotada intelectualmente.

Para que la formación de nuevos investigadores se ajuste a las necesidades que las distintas ramas de la ciencia y de la producción presentan en la actualidad y son de esperar en el futuro, la distribución de becas

tendrá en cuenta las especialidades correspondientes. El personal formado en cada especialidad podrá ir a nutrir tanto las plantillas de los Centros como las de las Empresas industriales del respectivo sector.

Los cuantiosos gastos que la formación de personal investigador origina a los Centros encargados de realizarla, especialmente en terrenos de mayor práctica experimental, han aconsejado la adscripción a los Centros de las dotaciones correspondientes a dichos gastos en proporción al número de becarios y a la índole de las especialidades que cultivan. Por este motivo, el Presupuesto General del Estado para el bienio 1968-69 incluye en el programa de inversiones públicas para 1968, además de las becas, la consignación correspondiente para la concesión de ayudas económicas a los Centros receptores de becarios para el desarrollo del Plan de Formación de Personal Investigador.

Por todo ello,

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar a la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación encargada del Plan de Formación de Personal Investigador:

1.º A efectuar las convocatorias de las becas con arreglo a las normas que se establecen a continuación:

a) El Plan se desarrollará esencialmente mediante la concesión de becas, en España o en el extranjero, a los españoles procedentes de Centros de Enseñanza Superior que deseen seguir una carrera investigadora, y mediante la concesión paralela de ayudas económicas a los Centros españoles donde dichos becarios realicen el trabajo objeto de la beca.

b) Por la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación se convocará el oportuno concurso público de méritos para adjudicación de becas, con expresión de las condiciones que deben reunir los solicitantes y de los derechos y obligaciones de los mismos.

c) Las becas se distribuirán en los siguientes grupos:

- I. Ciencias Matemáticas.
- II. Ciencias Físicas, Químicas y del Cosmos.
- III. Biología, Ciencias Básicas de la Medicina.
- IV. Ciencias de la Tierra, Tecnología Agrícola.
- V. Tecnología Industrial.
- VI. Economía, Sociología, Humanidades y Ciencias Jurídicas.

La distribución de las becas entre estos grupos se realizará de acuerdo

con las necesidades que cada uno de ellos presente a la vista de su actual desfase relativo.

d) La petición de las becas y su concesión se realizarán necesariamente a través del Centro de Investigación, Facultad Universitaria o Escuela Técnica Superior, donde el becario vaya a realizar el trabajo objeto de la beca. En el caso de becas en el extranjero se exigirá igualmente el trámite a través de un Centro español que presente al becario y al que éste deba incorporarse a su regreso del extranjero.

e) Durante el período de disfrute de la beca, el becario quedará vinculado al Centro que le propuso. Dicho Centro, al final de cada año, presentará a la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación un informe detallado sobre todos y cada uno de los becarios por él tutelados, tanto si trabajan en el propio Centro como si lo hacen en el extranjero.

f) Finalizado el disfrute de la beca y de sus eventuales prórrogas, el becario quedará obligado, a petición del Centro que lo tuteló, a prestar sus servicios en éste por un período igual al que disfrute de la beca, siempre que por dicho Centro se le ofrezca un puesto fijo de su plantilla de investigación o contrato en espera de esta situación.

g) Por la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación se designarán los Jurados que hayan de calificar las solicitudes y que corresponderán a los seis grupos citados en el párrafo c).

h) Para la concesión de las ayudas a los Centros receptores de becarios, se constituirá en la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación una Comisión, presidida por el Director general y compuesta por un representante de cada uno de los seis Jurados calificadores mencionados en el párrafo g), y actuará de Secretario el Jefe de la Sección de Investigación y Organismos Internacionales. Dicha Comisión propondrá la cuantía de las ayudas.

i) Los Directores de los Centros de Investigación, Decanos de Facultades Universitarias y Directores de Escuelas Técnicas Superiores interesadas solicitarán la concesión de las ayudas al Presidente de la Comisión citada en el párrafo h), en el plazo que se fije en la convocatoria, a contar desde la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" de la resolución por la que se adjudiquen las becas convocadas. En las solicitudes

deberán determinarse detalladamente las atenciones a que habrán de aplicarse estas ayudas.

2.º A dictar cuantas disposiciones complementarias sean necesarias para el mejor cumplimiento de esta Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de agosto de 1968.—Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 12 de septiembre de 1968).

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación por la que se convocan becas para la formación de personal investigador en Ciencias Matemáticas.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta fecha, reguladora del plan de formación del personal investigador,

Esta Dirección General ha resuelto convocar concurso público de investigadores para la concesión de becas destinadas a la formación de investigadores en Ciencias Matemáticas, cuya solicitud y adjudicación se regirán por las siguientes normas:

Primera.—Becas convocadas

Se convocan veinticinco becas, distribuidas de la siguiente forma: Diez para graduados en ciencias, sección de matemáticas, y quince para alumnos de la misma sección que cursen quinto de carrera.

Segunda.—Plazo de solicitud

Las becas convocadas habrán de solicitarse dentro de los veinte días siguientes a la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

Tercera.—Condiciones de los solicitantes

Para optar a las becas del primer grupo será necesario: ser español y estar en posesión del título de licenciado en ciencias, sección de matemáticas, habiendo superado las pruebas de reválida de la licenciatura. Para optar a las del segundo grupo se requerirá haber aprobado todas las asignaturas del cuarto curso de la licenciatura y poder matricularse de quinto en la próxima convocatoria.

Cuarta.—Dotaciones

Las becas estarán dotadas anualmente con 10.000 pesetas mensuales los del primer grupo y con 5.000 pesetas mensuales los del segundo.

Quinta.—Período de disfrute

El período de disfrute de estas becas comprende desde el 1 de octubre del corriente año hasta el 31 de diciembre de 1968, si bien, y en el caso de que existan las consignaciones presupuestarias previstas, se prorrogarán hasta totalizar un año.

Deberá explicarse claramente la índole de los trabajos y estudios a realizar, habida cuenta que el director del trabajo informará trimestralmente de la marcha del mismo, y si éste fuese desfavorable, quedará rescindida la beca.

Sexta.—Carácter de las becas y condiciones de disfrute

Estas becas serán incompatibles con toda situación profesional definida, con la realización de otros trabajos o estudios, con otras becas o ayudas semejantes y, en general, con cualquier otra actividad remunerada, excepto con el cargo de profesor ayudante, adjunto o encargado de cátedra, siempre que den un máximo de seis horas semanales de clase. El período de formación, supuesto un aprovechamiento favorable del beneficiario y que exista consignación presupuestaria, será de cuatro años.

Las becas del primer grupo serán renovables por años naturales, salvo que a juicio de la Comisión, a la que compete el desarrollo del programa, proceda modificar este criterio en casos concretos.

Las becas del segundo grupo serán improrrogables como tales; no obstante, los beneficiarios de las mismas podrán optar por las del primer grupo, teniendo esta solicitud la consideración de solicitudes de prórroga.

Séptima.—Normalización de solicitudes

Las solicitudes deberán ser presentadas a través de los Centros de Investigación o Facultades Universitarias en que el becario haya de realizar su trabajo de investigación, y habrán de ir acompañadas de los siguientes documentos:

A) Para becas del primer grupo: "Curriculum vitae".

Certificación académica detallada (calificaciones y convocatoria).

Tema de investigación y plan de trabajo a desarrollar.

Informe del director del trabajo, que ha de ser necesariamente catedrático de matemáticas de una Universidad española, sobre importancia del tema, plan de trabajo posible duración y condiciones personales del solicitante.

B) Para becas del segundo grupo:

Certificación acreditativa de haber aprobado todas las asignaturas de los primeros cursos hasta el cuarto año, con indicación de calificaciones y convocatorias, estando, por lo tanto, en condiciones de matricularse de quinto en la próxima convocatoria.

Informe del Director del trabajo, quien deberá ser Catedrático de Matemáticas de una Universidad española, sobre interés del tema, plan de trabajo y aptitudes del solicitante para las tareas investigadoras.

Octava.—Tramitación de solicitudes: Comisión selectora

En los ocho días siguientes a la terminación del plazo de presentación de solicitudes, los Directores o Decanos de los Centros receptores de los mismos deberán remitirlos a la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación con indicación del orden de prelación.

Para la selección de candidatos, concesión de las becas y desarrollo del Plan de Formación de Investigadores en Ciencias Matemáticas, esta Dirección General nombrará una Comisión, que estará formada por Catedráticos de Matemáticas de diversas Universidades españolas.

Novena.—Obligaciones de los becarios

1.^a Dedicación plena al trabajo propuesto, sujetándose a las normas del Centro en que la realice.

2.^a Presentar en esta Dirección General, dentro del mes siguiente al período de disfrute de la beca, un resumen explicativo de la labor realizada, con informe del Director del trabajo.

3.^a Durante el disfrute de la beca, el becario quedará vinculado al Centro que lo propuso, el cual deberá facilitar a la citada Dirección General, al final del período de disfrute de las becas, un informe detallado sobre cada uno de los becarios por el tutelados.

4.^a Finalizado el disfrute de la beca y de sus prórrogas, el becario quedará obligado a prestar sus servicios en el Centro que lo presentó, siempre que se le ofrezca un puesto en la plantilla o contrato en espera de esta situación.

Décima.—Ayuda a los Centros

Los Decanos de los Centros receptores de becarios podrán solicitar del Director general de Enseñanza Superior e Investigación, en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" de la resolución adjudicando las becas, ayudas económicas destinadas exclusivamente a hacer frente a los mayores gastos de instalación o de cualquier otra especie ocasionados por la información investigadora del becario en el Centro de que se trate.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de agosto de 1968.—El Director general, Federico Rodríguez.

Sr. Jefe de la Sección de Investigación y Organismos Internacionales.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del 12 de septiembre de 1968.)

ANUNCIOS OFICIALES**DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER****CONCLUSO PARA TITULACION DE UN EXPEDIENTE**

Esta Sección de Minas ha dictado la siguiente providencia:

"Cumplido por el interesado en este expediente de pase a concesión el permiso de investigación denominado "Ana", número 15.950, de 36 pertenencias de mineral de cuarzo, en el término municipal de Los Corrales de Buelna, el artículo 91 del vigente Reglamento General para el régimen de la minería, presentando las pólizas y el Papel de Pagos al Estado que corresponden, respectivamente, para reintegro en su día del título y por derechos de pertenencias demarcadas, esta Sección de Minas, en virtud de lo que establece el artículo 92 del Reglamento General para el Régimen de la Minería antes citado, viene en

declarar concluso para titulación este expediente.”

Lo que se hace público por medio de este anuncio, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Santander, 18 de septiembre de 1968.—El jefe de la Sección de Minas, Ramón Rubio Herrero.

ADMON. ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Relación de contribuyentes que tienen pendientes ingresos en esta Administración de Tributos:

Impuesto Industrial-Cuota por Beneficios, ejercicio 1966

Junta	Contribuyente	Ultimo domicilio	Cuota ingreso
8-80	José Luis Ruiz Rodríguez ...	Udías	990
14-61	Narciso Ortega González.....	J. Monasterio, 1	284
15-11	Ambrosio Caballero Vega.....	Peña-Castillo	10.880
22-86	Delfín Río González	G.º S. Isidro, 6, 1.º	3.200
22-86	María Riva Merino	Renedo (Piélagos)	5.000
22-86	Joaquín Mazorra Gutiérrez...	Astillero	4.980

Ingresos a cuenta del ejercicio 1967, de Juntas bienales, Cuota Beneficios

Junta	Contribuyente	Ultimo domicilio	Cuota ingreso
6-20	Aurelio Gómez Bengochea	San Fernando, 12	11.250
12-85/B	Manuela Fdez. García.....	Av. Solvay-Torrelavega...	1.800
15-500	Máximo Esnaola Galíndez	San Fernando, 26	1.530

Impuestos sobre sociedades, ejercicio de 1966

Junta	Contribuyente	Ultimo domicilio	Cuota ingreso
23-35	Pedro Ruiz Ocejo, S. en C....	Udalla-Ampuero	7.375

Conforme a lo establecido en el apartado 3.º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, los contribuyentes incluidos en esta relación, y cuya residencia actual es desconocida en esta Administración de Tributos, deben considerarse notificados por el presente anuncio; advirtiéndoles que el plazo para realizar el ingreso es de quince días hábiles, a partir de su inserción en este “Boletín”.

Santander, 11 de septiembre de 1968.—El administrador de Tributos (ilegible). 1.598

ANUNCIOS DE SUBASTA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto y tipo.—Las obras de construcción de un puente de acceso a la Casa Consistorial del Ayuntamiento

de Lamasón, por un precio tipo de ciento setenta y ocho mil doscientas cincuenta pesetas, de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 13 de septiembre de 1968.

Duración.—Las obras serán terminadas en un plazo de diez meses.

Garantías.—La garantía provisional serán de pesetas 5.347,50.

Modelo de proposición.—Don, mayor de edad, de estado, con domicilio en, calle de, número, de profesión, en nombre propio o en nombre y representación de, domiciliado en, calle de, número, enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la subasta de las obras de, se compromete a ejecutar las mismas con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad de (en letra) pesetas céntimos. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don, calle de, número ...

(para los domiciliados fuera de Santander).

Fecha y firma.

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada por la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas.—En la oficina de Contratación de la Diputación de Santander, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de su presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Crédito.—Existe crédito suficiente en el presupuesto.

Autorizaciones. — No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 20 de septiembre de 1968.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 481 pesetas.

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER

Don José Manuel Balboa Cobo, juez Municipal número uno de la ciudad de Santander,

Hace saber: Que en ejecución de sentencia del juicio de cognición número 11 del corriente año, promovido por “Comercial Adar”, S. A., domiciliada en esta ciudad, contra don José Pérez Sivila, mayor de edad, propietario del Garaje Norte, y también vecino de esta capital, sobre reclamación de cantidad, se embargó como de la propiedad de dicho demandado y saca a pública subasta, por segun-

da vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento, lo siguiente:

Un turismo "Simca-1.000", matrícula S.-45.817, valorado en 45.000 pesetas, encontrándose depositado en poder del propio demandado, con domicilio en San Fernando, 17, 1.º-C.

Advertencias y condiciones

1.ª El acto de la subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia, el día cinco de octubre próximo, y hora de las doce de la mañana.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de tasación, teniendo en cuenta la rebaja anteriormente aludida del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, previa la rebaja antes mencionada; y

4.ª El remate podrá verificarse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Santander a veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El juez, José Manuel Balboa Cobo.—El secretario, Marcelino Souto Naveira.

Derechos de inserción e impuestos: 309 pesetas.

ADMN. DE JUSTICIA

JUZGADO MUNICIPAL DE TORRELAVEGA

CEDULA DE CITACIÓN

El señor don José Luis García Campuzano, juez Municipal sustituto, en funciones, de esta ciudad y su comarca, en resolución de esta fecha, dictada en el juicio verbal civil que se sigue en este Juzgado con el número 100 del año actual, a instancia de doña Josefa Balbontín Pereda, mayor de edad, viuda; doña Evangelina y doña Rufina Gandiaga Balbontín, mayores de edad, viuda y casada, ésta asistida de su marido don Vicente Poo Herrera, vecino de Miengo; contra doña Josefa Tresgallo, asistida de su esposo, don Fermín García Corona; don Angel López Fernández; doña Encarnación Balbontín, viuda; don Benito Cuevas; don Eusebio San Miguel; don Pedro López; doña Mercedes Porrás, asistida de su esposo, don Domingo Arenal; y don Manuel López Algoní,

todos mayores de edad y vecinos de Miengo, excepto la primera, que lo es de Cuchía; y contra todas aquellas personas físicas o jurídicas que pudieran resultar afectadas por la servidumbre que se pretende constituir de paso permanente peonil, de ganados y carro a favor de las siguientes fincas:

Para la finca que es propiedad de doña Josefa Balbontín Pereda, que está sita en el pueblo de Miengo, barrio de Carriazo, sitio de la Llena de Agua, de siete carros, a prado, según medición reciente es de cuatro carros y medio u 8 áreas 5 centiáreas, linda: Este, Eusebio Porrás, hoy Mercedes Porrás; Norte, Sur y Oeste, Enrique Vial, hoy Norte y Oeste, Angel López Fernández, y Sur, Angel López Algoní.

Para la finca propiedad de doña Rufina Gandiaga Balbontín, de cinco carros de tierra, a prado, en Miengo, sitio de La Llosa de San Román, que linda: Este, Luis Gandiaga; Oeste, herederos de Gómez Ceballos, hoy Josefa Tresgallo; Norte, Pedro López, hoy Angel López Fernández, y Sur, Delfina Herrera, hoy Encarnación Balbontín.

Para la finca de doña Evangelina Gandiaga, de cinco carros de tierra, a prado, u 8 áreas y 95 centiáreas, en el pueblo de Miengo y sitio de La Llosa de San Román, linda: Norte, herederos de don Blas Balbontín y los de Pedro San Miguel, hoy Benito Cuevas, Eusebio San Miguel, Pedro López y Angel López; Sur, Delfina Herrera, hoy Encarnación Balbontín; Este, Benito Cuevas, y Oeste, Rufina Gandiaga.

Acordó convocar a las partes para la celebración del correspondiente juicio el día nueve de octubre próximo, a sus once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, apercibiendo a los demandados desconocidos que si no comparecen se continuará el juicio en su rebeldía, sin más citarles. La cuantía del presente juicio es de seis mil pesetas.

Y para publicar en el "Boletín Oficial" de esta provincia y sirva de notificación y citación a los demandados desconocidos, personas físicas o jurídicas que pudieran resultar afectadas por las servidumbres que se pretenden constituir, expido y firmo la presente, en Torrelavega a trece de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El secretario, P. S., M.ª Victoria Benito.

Derechos de inserción e impuestos: 549 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don Fernando Vidal Blanco, magistrado juez de Primera Instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el procurador don José Antonio de Llanos García, en representación de la razón social "Isidoro Ruibio Hijos, S. R. C.", radicada en Zamora, contra los cónyuges don Mariano Rodríguez Lozano y doña María Luisa Casuso Sota, industrial aquél y sin profesión especial ésta, y contra don José Rodríguez Lozano, mayor de edad, casado, industrial y vecinos todos de Santander, por lo que, en providencia dictada con esta fecha en dicho procedimiento, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y por término de veinte días, los siguientes bienes hipotecados por los demandados:

1.º Participación de treinta enteros y novecientos cuarenta y dos mil novecientos treinta y cuatro millonésimas por ciento de la finca que se describe así:

Urbana: En la ciudad de Santander, término municipal del mismo nombre, una casa habitación, señalada hoy con el número 5 de la calle de Bonifaz, formando esquina a la de Gándara, que consta de planta baja, tres pisos y mansarda, a derecha e izquierda, boardilla, con un patio cubierto hasta la altura del primer piso. Tiene esta finca una superficie total de 300 metros cuadrados, equivalentes a 3.864 pies cuadrados, totalmente construídos, y linda: Norte o espalda, pasillo sobre el indicado patio cubierto y, seguido, un edificio destinado a garaje, propiedad de don José Rodríguez Lozano; Sur o frente, por donde tiene su entrada, con la calle de Bonifaz; Este o derecha, entrando, con la casa número siete de la calle de Bonifaz; Oeste o izquierda, entrando, con la casa número siete de la calle de Bonifaz, propiedad de la herencia Rodríguez Lacasa, y por el Oeste o izquierda, entrando, con la calle de Gándara. Inscrita al Libro 348 de la Sección primera, folio 36, finca número 20.873.

Responde esta participación a la hipoteca constituída por la suma de cuatrocientas cuarenta mil pesetas de principal, costas y gastos.

2.º La participación indivisa de veintiocho enteros y sesenta y dos

mil cuatrocientas setenta y seis milonésimas por ciento en la finca urbana que se describe así:

En la ciudad de Santander, término municipal del mismo nombre, una casa habitación, señalada hoy con el número siete de la calle de Bonifaz, que consta de planta baja, tres pisos y mansarda a derecha e izquierda y boardilla, teniendo toda la finca una superficie de 369 metros cuadrados, equivalentes a 4.752 pies cuadrados y 72 céntimos, totalmente construidos, de los que ocupa la casa 2.548 pies cuadrados y sobresaliendo a la planta baja de la misma el resto, o sea, 2.204 pies cuadrados y 72 céntimos. Linda: Norte o espalda, finca de doña Matilde Gómez del Valle; Sur o frente, por donde tiene su entrada, por la calle de Bonifaz; Este o derecha, entrando, con la casa número nueve de la calle de Bonifaz, propiedad de don José y don Mariano Rodríguez Lozano, y por el Este o izquierda, entrando, con la casa número cinco de la citada calle de Bonifaz, propiedad de la herencia de Rodríguez Lacasa, y con edificio destinado a garaje, número 14 de la calle de Gándara, propiedad de don José Rodríguez Lozano. Inscrita en el Libro 348 de la Sección 1.^a, folio 45, finca número 20.874.

Responde esta participación a la hipoteca constituida por la cantidad de trescientas treinta mil para principal, gastos y costas.

3.^o La mitad indivisa de la casa señalada con el número 9 de la calle de Bonifaz, radicante en esta ciudad de Santander; se compone de una sola planta baja, cuatro pisos divididos cada uno en tres habitaciones, una al Norte, otra al Sureste y otra al Suroeste, y dos boardillas, una al Este, designada con la letra A y otra al Oeste, designada con la letra B, mide 14 metros y 40 centímetros de frente por 28 metros de fondo; tiene a su espalda o Norte un patio de 14 metros y 40 centímetros de frente por 4 metros de fondo; casa y patio forman una sola finca, que ocupa una superficie de cuatrocientos setenta metros y ocho decímetros cuadrados; linda: al Sur o frente, con la calle de Bonifaz; al Este o derecha, entrando, casa de don Teófilo González, don Valeriano Ríos y otros y solar de doña María de la Paz Gómez; al Oeste o izquierda, con finca urbana de don Mariano Rodríguez y doña María de la Paz Gómez, y al Norte o espalda, con terreno de doña María de la Paz Gómez. Inscrita al Libro 324 de la

Sección 1.^a, folio 57, finca 18.492 duplicado, inscripción 5.^a

Responde esta participación a la hipoteca constituida por la suma de setecientos sesenta mil pesetas de principal, costas y gastos.

Importan, por tanto, las hipotecas constituidas en las fincas anteriormente relacionadas la cantidad de un millón quinientas treinta mil de principal, gastos y costas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, el día treinta de octubre del corriente año y hora de las doce y media, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta será preciso que consignen previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de la tasación de las expresadas fincas.

Que los mencionados inmuebles salen a subasta separadamente por los tipos expresados de su tasación, convenida en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura alguna inferior a los citados tipos, pudiendo cederse el remate a tercero.

Que los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El magistrado juez, Fernando Vidal Blanco.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 1.128 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

CITACION

Por tenerlo así acordado el señor juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, don Siro-Francisco García Pérez, en el expediente sobre adopción de medidas provisionales, con relación a mujer casada,

registrado en esta Secretaría al número 143/68, a instancia de doña María Álvarez Pérez, y en su nombre y representación por el procurador don Antonio Teja Sampedro, se cita por el presente a don Baldomero Imaz Mazpúlez, mayor de edad, casado con la promovente, y en ignorado paradero, para que el próximo día dieciocho de octubre, y hora de las trece, comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, C./ de los Mártires, s/n., a fin de asistir a la comparecencia acordada en referido procedimiento; advirtiéndole que, de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Torrelavega a dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El secretario judicial, Angel Llorente García.

Derechos de inserción e impuestos: 204 pesetas.

ADMON. MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE VALDALIGA

Este Ayuntamiento tiene acordada subasta pública para la construcción de tres viviendas para funcionarios municipales, a cuyo efecto en la Secretaría del mismo se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

En Valdáliga a 10 de septiembre de 1968.—El alcalde, Benigno García Palazuelos. 1.596

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

TARIFA		Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año		200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año		225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre		165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre		80,00
Número suelto, dentro del año...		2,25
Número suelto, de años anteriores		4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea		6,00

Dep. legal. SA. 1. 1958.—Imp. Provincial. Avda. de Valdecilla, s/n. Santander.—1968